



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2002/1/2327.

Montevideo, 27 de junio de

2005.-

RESOLUCIÓN 220 ACTA 021

VISTO: Las presentes actuaciones, que tratan de la regularización de la titularidad del Sistema de Televisión para Abonados por la modalidad UHF codificado, que opera en el Departamento de Canelones.

RESULTANDO: I) Que según emerge de lo dispuesto por las Resoluciones del Poder Ejecutivo N° 545/993 de 2 de julio de 1993, 214/998 de 10 de marzo de 1998 y la Resolución de la URSEC N° 280/003 de 28 de agosto de 2003, la titular del precitado sistema de televisión para abonados es la empresa Visión Satelital S.R.L.

II) Que al momento de la adjudicación en el año 1993 la empresa permisionaria estaba integrada por los Sres. Washington Arias Germano, Eduardo Javier Demichelis Colace, Gonzalo María Demichelis Colace y Helena Eloisa Caldeiro Lanzaro.

III) Que con fecha 27 de noviembre de 1995, se transfirió la totalidad de la cuotas sociales, pasando la sociedad a quedar integrada por los Sres. Sergio Gabriel Basaistegui Matas y Hugo Luis Goicoechea Alemany.

IV) Que el 19 de julio de 2001 la empresa sometió a consideración de la Administración una nueva Cesión de Cuotas Sociales a favor del Sr. José María Sáenz Valiente (h), permaneciendo una cuota social a nombre del Sr. Sergio Basaistegui.

V) Que por Acta suscrita el 27 de noviembre de 2002, se transformó la sociedad permisionaria en una Sociedad Anónima. Las acciones quedaron a nombre de los Sres. José María Sáenz Valiente (h) y Enrique Alfredo Fortini Uzal.

CONSIDERANDO: I) Que Asesoría Letrada de esta Unidad Reguladora se ha expedido, dictaminando que para regularizar el permiso de televisión para abonados en cuestión, independientemente de las sanciones que le puedan corresponder por las transferencias realizadas sin autorización de la Administración, los interesados deberán dar cumplimiento con lo dispuesto por el Decreto 586/9980 de 18 de diciembre de 1990.

II) Que con fecha 11 de marzo de 2005 el interesado ha tomado vista de las actuaciones, en especial de lo dictaminado por Asesoría Letrada con fecha 16 de febrero de 2005, donde se requería la presentación de la documentación que acreditara la transferencia de las

III) Que transcurrido el plazo de vista los interesados no han aportado la documentación requerida, correspondiendo intimar su presentación bajo apercibimiento.

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, los Decretos 115/003 de 25 de marzo de 2003, 349/990 de 7 de agosto de 1990, 586/990 de 18 de diciembre de 1990, y a lo informado por Asesoría Letrada de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.-** Intímase a Visión Satelital S.R.L. para que en un plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la notificación del presente acto, presente el contrato por el cual se transfieren la titularidad de las cuotas sociales a los actuales accionistas de la Sociedad Anónima, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 586/9980 de 18 de diciembre de 1990, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones que correspondan.
- 2.-** Pase a Notificaciones, notifíquese personalmente al representante de la empresa interesada. Pase al Departamento de Televisión para Abonados para su conocimiento, registro y contralor del plazo establecido en el numeral primero de este acto. Cumplido, prosígase con el trámite de regularización de titularidad.